



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 11, AÑO 2022

VIERNES 08 DE ABRIL DE 2022

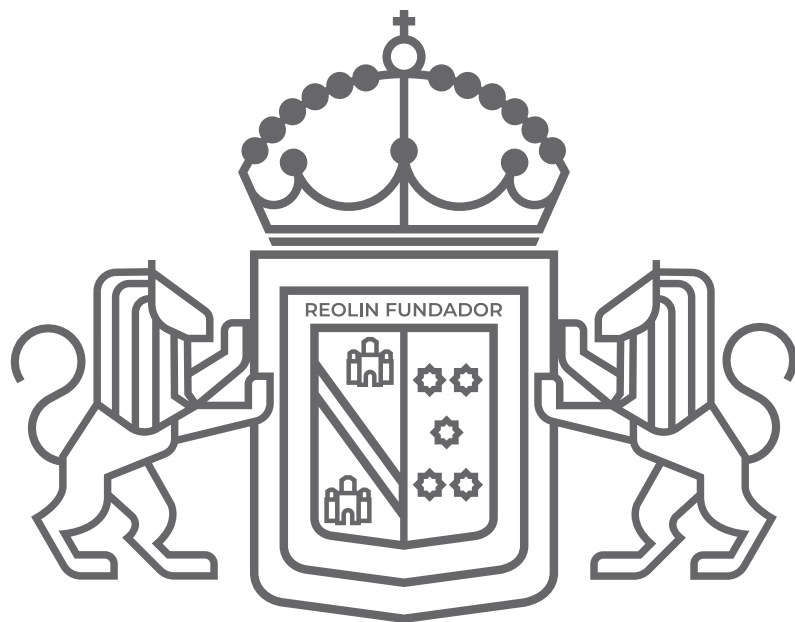
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más



CIUDAD DE LERMA

**GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 11, AÑO 2022**

VIERNES 8 DE ABRIL DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El C. Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Lerma, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Convocatoria para elegir al Cronista Municipal de conformidad con el artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba de la Convocatoria para elegir al Cronista Municipal de conformidad con el artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que se integra de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo establecido de conformidad por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Lerma, Estado de México, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, bajo las siguientes:

BASES De los requisitos:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

Para ser Cronista Municipal se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 30 años.
- V. Contar preferentemente con título de licenciatura en Historia o disciplina a fin

Documentación que deberán presentar los interesados:

SEGUNDA.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Propuesta de Plan de Trabajo y/o Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;
- III. Currículum Vitae;
- IV. Copia de Credencial para votar vigente;
- V. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VI. Certificado de antecedentes no penales
- VII. Constancia de Residencia en el Municipio no menor a 10 años;
- VIII. Constancia del último grado de estudios; y
- IX. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio;

Del Procedimiento:

TERCERA.- La presente convocatoria estará publicada y difundida por un periodo de dieciséis días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

CUARTA.- Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en primer piso del Palacio Municipal, los días veinticinco y veintiséis de abril del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

QUINTA.- Concluido al plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento turnará mediante oficio los expedientes completos de los postulantes al Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo, quien analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos una terna que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA.- Una vez elaborada la terna de los postulantes al cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento en Cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal; quien desempeñará el cargo, previa protesta de ley correspondiente.

SÉPTIMA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

De las obligaciones:

OCTAVA.- El Cronista Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- II.- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- III.- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IV.- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- V.- Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

T R A N S I T O R I O S .

PRIMERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Lerma.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal, para su conocimiento y difusión entre los habitantes del Municipio de Lerma.

TERCERO.- Se instruye a las áreas involucradas llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo en cita.

SEGUNDO. – Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, para su difusión y observancia en el Municipio de Lerma.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de abril del año dos mil veintidós los C. C. Presidente Municipal Constitucional, Miguel Ángel Ramírez Ponce; Síndica Municipal, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, Primer Regidor, Alfonso García Hernández, Segunda Regidora, Mirna Imelda Martínez Real, Tercer Regidor, Juan Carlos Linares Ramos, Cuarta Regidora, Laura Evelin Becerril García, Quinto Regidor, Heriberto de la Cruz Hernández, Sexta Regidora, Braulia Torrez Trejo, Séptimo Regidor, Norma Ordoñez Tovar, Octavo Regidor, Reynaldo Becerril Martínez, Noveno Regidor, Gerardo Alan García Garduño, así como el Secretario del Ayuntamiento, Ángel Valdés Ramírez, “Rúbricas.”

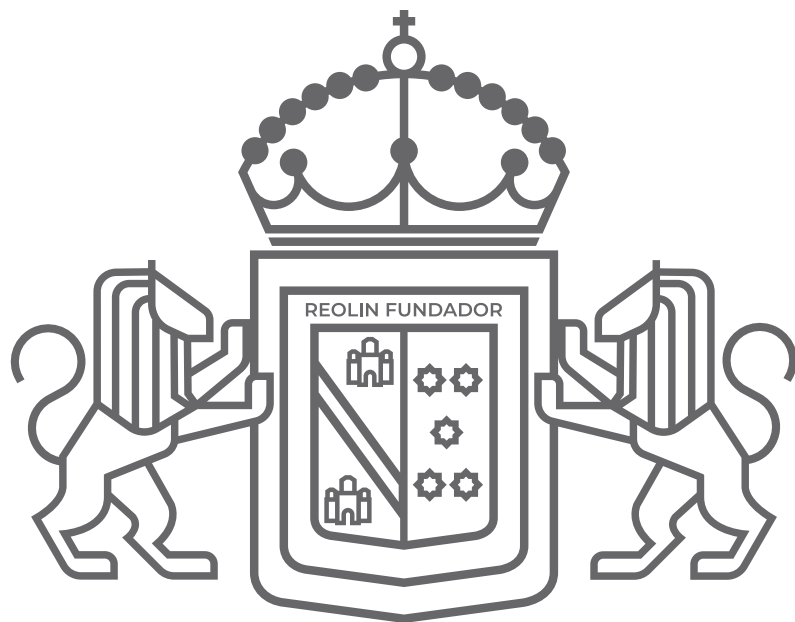
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

<p>SÍNDICA PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ</p>
<p>PRIMER REGIDOR ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ</p>
<p>SEGUNDA REGIDORA MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL</p>
<p>TERCER REGIDOR JUAN CARLOS LINARES RAMOS</p>
<p>CUARTA REGIDORA LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA</p>
<p>QUINTO REGIDOR HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ</p>
<p>SEXTA REGIDORA BRAULIA TORREZ TREJO</p>
<p>SÉPTIMA REGIDORA NORMA ORDOÑEZ TOVAR</p>
<p>OCTAVO REGIDOR REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ</p>
<p>NOVENO REGIDOR GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO</p>



CIUDAD DE LERMA



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 11, AÑO 2022

VIERNES 08 DE ABRIL DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024